



Bogotá D.C. 08 NOV 2023

Oficio No. 23-4-08071

Señora

LUZ MYRIAM CASTIBLANCO

Teléfono: 317 8496326 / 302 4880169

Email: miriam.castiblanco@gmail.com / dannyeloc07@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Radicación Curaduría 002431 del 25 de octubre de 2023.

ASUNTO: Solicitud de información radicación 11001-4-23-0958.

Cordial saludo,

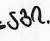

En atención a la comunicación citada en el asunto, mediante la cual solicita se indique en qué estado se encuentra a la fecha el expediente de la referencia, me permito informarle que bajo el número 11001-4-23-0958 del 03 de mayo de 2023 el señor Escobar Edwin identificado con cedula de ciudadanía No. 79840949 en calidad de apoderado de la señora Castiblanco Luz Myriam identificada con cedula de ciudadanía No. 35506289 y la señora Castiblanco Martha Cecilia identificada con cedula de ciudadanía No. 35508300 como titulares, solicitaron Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación, Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, para los predios ubicados en la KR 91 D 127 C 70 CA 1 (ACTUAL) / KR 91 D 127 C 70 CA 2 (ACTUAL) / KR 91 D 127 C 70 (ACTUAL).

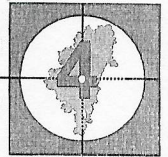
De acuerdo con lo anterior, a la solicitud se le emitió carta de viabilidad y actualmente se encuentra pendiente de los pagos correspondientes para la expedición del acto administrativo que resuelva el trámite.

Atentamente,



ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Elaboró: S.B.P. 
Revisó: C. 



Señor(es):

**CASTIBLANCO LUZ MYRIAM CC: 35506289 / CASTIBLANCO
MARTHA CECILIA CC: 35508300**

Att. ESCOBAR EDWIN

CL 71 A BIS 98 41 INT 4 AP 303

Teléfono: 3128136479

Ciudad

30 OCT 2023

Referencia: 11001-4-23-0958

Dirección predio: KR 91 D 127 C 70 CA 1 (ACTUAL) / KR 91 D 127 C 70 CA 2 (ACTUAL) / KR 91 D 127 C 70 (ACTUAL)

Nos permitimos informarle que realizado el análisis técnico y jurídico de la solicitud de licencia radicada se determinó que es procedente su expedición.

Ante este Despacho debe aportar el pago de las expensas correspondiente al cargo variable generado por el estudio, trámite y expedición de la licencia respectiva, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.6.6.8.3 del Decreto 1077 de 2015, según liquidación anexa. Adicionalmente, según lo prevé el artículo 2.2.6.6.8.2 del Decreto antes citado, para efectos de expedir la licencia se deberá aportar la copia del Formulario Único del anticipo del Impuesto de Delineación Urbana debidamente cancelado, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 352 del 23 diciembre del 2008, el pago de la participación en plusvalía cuando la misma sea exigible, pago de cargas urbanísticas o de la obligación de provisión que vivienda de interés social o prioritaria en los casos que así se requiera.

Para realizar la liquidación del impuesto debe tener en cuenta lo dispuesto por la Resolución No. 3065 del 31 de diciembre de 2019 "Por la cual se actualizan los costos de construcción por metro cuadrado con los que se determina el presupuesto de obra o construcción para efectos del cálculo del anticipo del impuesto de delineación urbana en el Distrito Capital", expedida por la Secretaría Distrital de Planeación, y que el Código de Delineación Urbana corresponde al siguiente: CDU4230958

Dos (2) juegos de copias adicionales del proyecto, previstos por el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.5 del Decreto 1077 de 2015, deben ser aportados de manera previa a la expedición de la licencia.

Una vez efectuados los pagos, se expedirá la licencia de construcción y podrá acercarse a este Despacho dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes para notificarlo personalmente del acto administrativo. Si no puede comparecer personalmente, deberá otorgar poder a un tercero para que lleve a cabo la diligencia de notificación, o puede hacer uso de la notificación electrónica (artículos 54 y 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Decreto 1413 de 2017, o la normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan), para lo cual debe diligenciar y allegar el formato de autorización que se encuentra disponible en nuestra página web, sección formatos,

Si transcurridos 30 días hábiles, contados a partir de la recepción de esta comunicación, no se hubiera acreditado el pago de las expensas, impuestos, gravámenes, tasas, participaciones y contribuciones asociadas a la expedición de la licencia, se entenderá que ha desistido del trámite (artículo 2.2.6.6.8.2, Decreto 1077 de 2015).

Cordialmente,

Arq. MAURO BAQUERO CASTRO
URBANO

Curador Urbano 4



Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción
: Modificación, Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento